LOGO

OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES

El presente compromiso tiene por objeto establecer las obligaciones en Materia de Anticorrupción y Transparencia, la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, teniendo en cuenta que el CONTRATISTA en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley y los compromisos estipuladas en el CLAUSURADO Y FICHA TÉCNICA y demás documentos que hacen parte del CONTRATO **2024-2880**. En virtud de anterior, el (la) suscrito(a) **CARLOS EDUARDO HILLON CAMARGO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **91.017.017** de **Barbosa**, actuando como Representante Legal de **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA COLOMBIA SAS**, con **NIT 901.320.735-6**, manifiesto que conozco y acepto las obligaciones para cumplimiento en materia anticorrupción, transparencia y conflicto de intereses, estipulados en las obligaciones contempladas en el contrato **2024-2880**, de la manera siguiente:

a) Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partirde la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
b) Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
c) No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
d) Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
e) Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de

manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
f) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
g) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Asimismo, Obligaciones dar cumplimiento en Materia De Anticorrupción y Transparencia contemplados en el contrato:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4.Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

Cordialmente,

FIRMA
CARLOS EDUARDO HILLON CAMARGO
CEDULA: **91.017.017 de Barbosa**
EMPRESA: **Importadora y Comercializadora Hyla Colombia SAS**
NIT: **901.320.735-6**